



Colegio Los Robles
Tus Sueños Inspiran nuestros Sueños



**PROTOCOLO PARA ALUMNAS EMBARAZADAS Y/O PADRES
ADOLESCENTES COLEGIO LOS ROBLES.**

2021.-



I. PRINCIPIOS DEL PROTOCOLO.

En nuestra Comunidad Educativa, el compromiso profesional de los formadores está centrado en la formación integral de nuestros estudiantes, favoreciendo la convivencia y al crecimiento integral de ellos con el requerimiento y compromiso de los padres y apoderados en todas las instancias formativas y/o reflexivas que se preparan desde el equipo profesional del establecimiento.

En estos tiempos, es un gran desafío la educación de los adolescentes y jóvenes, en especial, acompañarlos en su formación afectiva y vida sexual. El objetivo entonces es acompañarlos, asistirlos e informarlos con la información y ayuda profesional necesaria para que cada estudiante, desarrolle un proyecto de vida donde el respeto por su vida y la de los demás sea primordial y a la vez facilitador para alcanzar metas concretas que los ayudarán a ser personas íntegras y responsables en sus deberes como personas de bien en nuestra sociedad y por cierto como estudiantes en nuestra comunidad educativa.

Es por ello que el siguiente protocolo tiene la atención de dar a conocer los derechos y deberes de todas las alumnas embarazadas y/o padres adolescentes que cursan en nuestra comunidad educativa, sobre la base de un proceso de acompañamiento a los padres adolescentes que requieren apoyo desde el equipo de orientación de nuestro establecimiento, con un objetivo claro, cual es cautelar porque todos los estudiantes, y específicamente las adolescentes embarazadas o padres adolescentes de nuestra comunidad, sean respetados en sus derechos frente a su educación y que el acompañamiento en estos procesos naturales que se pueden presentar en el transcurso de su vida, les permitan desarrollar sus actividades académicas y vida escolar en las mejores condiciones, con las adaptaciones que sean pertinentes para enfrentar de la mejor manera su vida en general en estas circunstancias.

II. MEDIDAS DE PREVENCIÓN.

En consideración a la normativa vigente en materia educacional para la situación de embarazo, maternidad y paternidad en que se puedan encontrar algunos estudiantes en el sistema escolar y particularmente nuestros estudiantes, considerando los planteamientos del Ministerio de Educación, Superintendencia de Educación y otros organismos, es que el establecimiento tomará las siguientes medidas de prevención en torno al tema en cuestión, cuales son:

1.- Organizar e implementar al menos 02 Talleres en el año, 2021, vía remota con las familias en relación a "Afectividad y Sexualidad desde 5to Básico, orientados a los estudiantes y padres y apoderados del establecimiento educacional.



- 2.- Fortalecer la formación integral de los estudiantes a través del desarrollo de los objetivos de aprendizaje transversales.
- 3.- Organizar 01 Taller de Afectividad y Sexualidad para profesores, y en general los miembros de la comunidad escolar para el año,2021 vía remota.
- 4.- Establecer y/o fortalecer las alianzas con organismos externos que sirvan de apoyo para la labor de prevención del embarazo adolescentes, detección de factores de riesgo y abordaje pertinente en relación a la realidad local del establecimiento, exposición y entrega de información de la vida afectiva y sexual desde la temprana edad y vinculación con los organismos público que pueden intervenir o acudirse en caso de ocurrir un situación regulada en este protocolo como CESFAM y el Programa Chile Crece contigo, Subsidio Familiar o Junji.

III. MARCO DE ACCION. ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO.

- I. Toma de conocimiento. La estudiante que comunique su condición de maternidad o de embarazo, activará el protocolo que se describirá en este ítem, debiéndose mantener siempre discreción de la información. En esta etapa se debe establecer un vínculo de confianza inicial favoreciendo el proceso de apoyo a la alumna, evitando la deserción escolar y procurando su protección. Una vez comunicada la condición de maternidad de la alumna, la información debe ser llevada a las autoridades directivas del colegio.
- II. Entrevistas remota ,formal con los involucrados y recepción de antecedentes. En conocimiento por parte de la autoridad directiva y de la alumna de su condición de embarazo, esta será citada junto a su padre, madre o apoderado para ponerla en conocimiento tanto de sus derechos como sus deberes, mostrando en todo momento que el colegio la apoyará en el proceso. Se recogerán los antecedentes médicos, personales y familiares necesarios para una adecuada prestación de apoyo a la estudiante y su familia, así como poniéndose en contacto con las redes de apoyo externo de ser necesario.



III. Seguimiento. A la estudiante durante su embarazada y después que nazca su hijo, tendrá designado un tutor quien será el intermediario entre la estudiante y su familia con los directivos del establecimiento con el objeto de asegurar un adecuado cumplimiento de sus obligaciones como estudiante. El tutor resguardará porque se hagan efectivas las medidas especiales en cuanto a la asistencia a clases, evaluaciones y en general cumplimiento de este protocolo a favor de la menor embarazada. Que de todas las actuaciones y documentos relacionados con la estudiante y su embarazo se dejará registro en una carpeta de la alumna, desde el inicio hasta el fin de la aplicación de este protocolo.

IV. Informe cierre. El tutor deberá elaborar un informe final cuando se haya cumplido el periodo establecido y ajustado a las leyes para apoyar a la alumna durante su embarazo y posterior maternidad. Este informe se entregará a la dirección y al apoderado, quedando una copia en la carpeta de antecedentes de la estudiante.

IV. DERECHOS DE LA ALUMNA EMBARAZADA, MADRE O PADRE ESTUDIANTE.

1.- La estudiante tendrá derecho a contar con un tutor, que en primera instancia es el profesor jefe de curso de la estudiante o en segunda instancia, cualquier otro miembro de la dirección del colegio que cuente con la aprobación de los demás miembros de la misma y con la confianza de la alumna. Este tutor será quien supervisará las inasistencias, apoyo pedagógico, horarios para amamantamiento, controles de salud, elaboración e implementación del calendario de evaluación, y en general, todos los ámbitos de la vida escolar de la estudiante embarazada con el objeto de resguardar el derecho a la educación de la alumna, siendo un nexo entre alumna y su entorno familiar y el resto de la miembros de la dirección del colegio, velando por el bienestar de la estudiante embarazada y a la vez cumplimiento de sus obligaciones académicas.

2.- El mismo tutor de la alumna embarazada podrá también acompañar los mismos aspectos mencionados para la estudiante embarazada –en lo que resulte pertinente- respecto del joven progenitor si este fuese alumno del establecimiento, pudiendo por ejemplo, acompañar a la futura madre embarazada a los controles médicos, siempre que el apoderado lo estime conveniente, debiendo acreditarse dicho control con el respectivo carné de control del sistema de salud de la futura madre. De igual modo cuando el estado de salud del menor que nazca, lo requiera – enfermedad, incapacidad de la madre para cuidar a su hijo, otros-.



3.- La estudiante embarazada contará con apoyo pedagógico especial el cual se materializara en: Entrega de materiales de estudio, supervisar entrega de calendario de evaluación alternativo cuando sea necesario, supervisión de las guías de aprendizaje, y cualquier otra medida tendiente a permitir el normal desenvolvimiento de la estudiante embarazada con sus quehaceres de estudiante y madre, intervenciones que se dejen registro en la carpeta de antecedentes que se creará para la estudiante por el respectivo tutor.

El apoyo que esta reciba, se dará en general mientras que la estudiante embarazada o ejerza su maternidad estando matriculada en el establecimiento, y se ausente por situaciones derivadas del embarazo, parto, en el pre y post parto, control de niño sano y enfermedades del hijo, todo acreditado por certificado médico o registro de atención de salud pertinente.

Si la estudiante se ausentare por más de un día, el/la apoderado(a) deberá hacer retiro de los materiales de estudio y otra documentación académica que sea necesaria tener en su poder, sin perjuicio de poder recepcionarla por correo electrónico de ser posible.

4.- La estudiante tendrá derecho a acceder a un sistema de evaluación alternativo, en tanto la situación de embarazo o de maternidad le impida asistir regularmente al establecimiento.

5.- Cada vez que la estudiante se ausente física o virtualmente por situaciones derivadas del embarazo, parto, pre y post parto, control de niño sano y/o enfermedades del hijo menor de un año, podrá justificar su ausencia de sus actividades académicas presentando certificado médico o carné de salud que corresponda y en tal caso acceder a una reprogramación de sus actividades académicas y evaluaciones.

6.- La estudiante tiene derecho a ser promovida de curso con un porcentaje de asistencia menor a lo establecido reglamentariamente, siempre que sus inasistencias hayan sido debidamente justificadas por: los/las médicos tratantes o carné de control de salud y cumplan con los requisitos de promoción –en lo que resulte pertinente- establecidos en el reglamento de evaluación.

7.- Se dará flexibilidad en las evaluaciones garantizando el logro de aprendizajes y objetivos mínimos establecidos en los Programas de Estudio.

8.- La estudiante tiene derecho a ser evaluada de la misma forma que sus compañeros, para lo cual el establecimiento educacional le otorgará las facilidades necesarias para cumplir con el calendario de evaluación.

9.- La alumna deberá asistir a clases de educación física, debiendo ser evaluada y eximida en caso de ser necesario durante su embarazo. Después del parto, será eximida hasta que finalice un periodo de seis semanas (puerperio) o lo que el médico tratante pueda recomendar de acuerdo al estado de salud de la estudiante. Asimismo, en casos calificados por el médico tratante, podrá



eximirse de la actividad física. En estos casos, la alumna deberá realizar trabajos alternativos que se le designaran.

10.- Los casos complejos de embarazos de riesgo que impliquen reposo absoluto de la estudiante embarazada, y que puedan comprometer el año escolar, será la dirección del colegio los que evaluarán y coordinarán con el tutor, las acciones necesarias para permitir que la estudiante cumpla con sus obligaciones académicas y apruebe el año escolar respectivo, en ningún caso comprometiendo su condición de alumna regular o matrícula.

11.- Se registrará la asistencia, permisos y horarios de ingreso y salida especiales otorgados a la estudiante, diferenciando las etapas de embarazo y maternidad de lo cual se deberá llevar registro en la carpeta de la alumna a cargo de su tutor y que estará ubicada en la oficina de la encargada de convivencia escolar. En esta carpeta se deberá además archivar los certificados médicos, registros y documentos físicos que digan relación con el embarazo y que hayan sido presentados por los padres o apoderado de esta –ausencia a clases por ejemplo-, profesionales o tercero persona natural o jurídica que haya asistido a la alumna embarazada. La estudiante deberá presentar el carné de salud o certificado médico, cada vez que falte a clases por razones asociadas al embarazo y maternidad. El tutor verificará en forma regular las inasistencias en la carpeta de la estudiante.

12.- La estudiante tiene el derecho y deber de asistir a los controles de embarazo, pre y post-parto, control de niño sano de su hijo/hija en el Centro de Salud que corresponda, debiendo informar con antelación de a lo menos un día a su tutor, para el debido registro por este, de tal solicitud. Lo mismo será para el progenitor siendo estudiante del establecimiento.

12.- La alumna tiene derecho a asistir al baño cuantas veces lo requiera durante el embarazo, debiendo seguir el mecanismo dispuesto para todo estudiante para solicitar la salida del aula.

14.- La estudiante tiene derecho, cuando el niño(a) nazca, a amamantarlo, para esto puede salir del colegio en los recreos o en los horarios que se disponga previa convención entre madre estudiante, padres o apoderado de esta y el tutor, todo de lo cual deberá quedar registro en la carpeta de antecedentes de la estudiante. El tutor posteriormente, informará a la dirección del colegio para los efectos pertinentes.

15.- Durante el periodo de lactancia la alumna tiene derecho a salir a una sala del establecimiento o la que sea indicada por el tutor –previa coordinación entre estudiante, padre o madre de esta y tutor-para extraerse leche cuando lo estime necesario. Cuando el hijo/a menor de un año, presente alguna enfermedad que necesite de su cuidado específico, podrá la madre faltar a clases por los días que resulte necesario, debiendo para justificar la inasistencia, contar con un certificado emitido por el médico tratante, dando el colegio a la madre adolescente, siempre las facilidades necesarias para el bienestar de esta y su hijo.



16.- En el caso de que la madre estudiante no cuente con el apoyo de la familia, padre, madre o apoderado para cuidar a su hijo(a), el colegio activara las redes de apoyo de protección familiar pertinentes para el bienestar de la menor.

V. OBLIGACIONES DEL PADRE, MADRE O APODERADO DEL ESTUDIANTE CON EMBARAZO O MATERNIDAD.

1.- El Padre, Madre o apoderado/a de la estudiante en condición de embarazo y maternidad deberá informar de este estado con el correspondiente certificado médico. El director/a, profesor/a y encargado de convivencia escolar responsable informará sobre los derechos y obligaciones, tanto del/la estudiante, como de la familia y del colegio.

2.- El Padre, Madre o apoderado/a de la estudiante en condición de embarazo y maternidad deberá informar la condición de salud y personal en que se encuentra la estudiante. Así, se deberá registrar aspectos tales como la situación familiar y la reacción de los padres frente a la condición de embarazo. También se debe dar a conocer el protocolo de acción que se implementará para que la alumna continúe con sus actividades y no pierda su año escolar, así como se recopilaran los antecedentes de la estudiante embarazada tales como estado de salud de la alumna, meses de embarazo, fecha posible del parto y certificados médicos que correspondan.

3.- El Padre, Madre o apoderado/a de la estudiante deberá concurrir al establecimiento a entregar el certificado médico o justificar oportunamente las inasistencias de su hijo/a. Además, deberá solicitar entrevista con el tutor para la entrega o recepción de materiales de estudio, calendario de evaluaciones y toda otra documentación que resulte pertinente.

4.- El Padre, Madre o apoderado/a de la estudiante deberá firmar un compromiso de acompañamiento al adolescente, que señale su consentimiento para que el estudiante asista a los controles, exámenes médicos y otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo/a nacido o que está por nacer.

5. El Padre, Madre o apoderado/a de la estudiante deberá asistir sin falta y puntualmente a las entrevistas citadas por el tutor o miembro en general de la dirección del colegio.

6. El Padre, Madre o apoderado/a de la estudiante deberá notificar al establecimiento educacional – tutor- de situaciones como cambio de domicilio o si el hijo/a en condición de embarazo, maternidad o paternidad quedara bajo la tutela o responsabilidad de otra persona.

7.- El Padre, Madre o apoderado/a de la estudiante se comprometerá a velar por la asistencia a clases y cumplir con las evaluaciones y demás obligaciones dentro de la comunidad educativa, debiéndosele aplicar la normativa vigente del establecimiento y sanciones en aquellos casos en que



Colegio Los Robles
Tus Sueños Inspiran nuestros Sueños.

luego de un debido proceso, la estudiante hubiere incurrido en una falta no justificada, del mismo modo que a los demás estudiantes. En su calidad de adolescente embarazada, la alumna se le hace presente que será tratada con los mismos derechos y deberes que sus pares en relación a las exigencias académicas y conductuales sin perjuicio de lo dispuesto en párrafos anteriores de este ítem.

DIRECCIÓN DEL COLEGIO LOS ROBLES